## ETAPA PRECONTRACTUAL

La policía nacional prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 que indica que *"(…) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los de seguros* ***y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía*** *a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla (…)".* **(negrilla fuera de texto)**

Lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la ejecución de los contratos antes celebrados por esta dirección con objeto igual o similar, en los que no se presentaron incumplimientos, no se considera necesario la solicitud de garantía de seriedad.

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS. | PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN ARAS DE VELAR POR LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SEIS (06) MESES MAS. | CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES QUE SURJAN DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS. | CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO QUE SURJAN DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EVITANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (3) AÑOS MÁS. | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |

## CLAÚSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN. | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN EL CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA. |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR. | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y/O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. |
| CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA DEL PLAZO Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, SIN QUE EN TODO CASO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO. | CONTRATISTA | A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO. | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y/O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. |

## OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA TÉCNICA | RIESGO OPERATIVO | NO FUNCIONAMIENTO IDONEO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACSESORIOS | VALOR O CUBRIMIENTO TOTAL DE LOS DAÑOS, DESPERFECTOS O MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | CONTRATISTA | VIGENTE A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS Y SEIS (06) MESES MÁS. | EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR CERTIFICACIÓN QUE GARANTICE QUE CUENTA CON PERSONAL IDONEO PARA EL MANTENIMIENTO DE TODOS LOS INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS ACCESORIOS, SE DEBE OFRECER UNA GARANTÍA NO MENOR A SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.<br><br>DE IGUAL MANERA, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SI ALGUNO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES O SUS ACCESORIOS INTERVENIDOS PRESENTA FALLAS ATRIBUIBLES A LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO REALIZADO O A LOS REPUESTOS, COMPONENTES O MATERIALES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, ESTE DEBERÁ EFECTUAR, SIN COSTO ALGUNO PARA LA POLICÍA NACIONAL, LAS REPARACIONES, AJUSTES, CALIBRACIONES O SUSTITUCIONES DE LOS REPUESTOS Y COMPONENTES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA RESTABLECER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTRUMENTO O ACCESORIO. |

Intendente jefe **FABIAN MURILLO RODRÍGUEZ**
Estructurador Estudio Previo

Coronel **ALFONSO BURBANO GONZALEZ**
Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Causas de la ocurrencia del evento | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Externo | Planeación | Económico | Que se presente una variación imprevista de costos por el incremento del SMMLV 2026 y del IPC que afecte el valor de la mano de obra especializada de luthería y los servicios asociados, generando que el presupuesto oficial resulte insuficiente frente a las tarifas reales del mercado. | Ajustes legales al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y variación del Índice de Precios al Consumidor no contemplados oportunamente en la estructuración presupuestal del proceso. | Desequilibrio económico del contrato, insuficiencia del presupuesto oficial frente a la oferta real del mercado, riesgo de declaratoria de desierto por falta de oferentes o necesidad de adición presupuestal. | 3 | 4 | 7 | Alto | Policía Nacional - DILOF | Ajuste presupuestal fundamentado estrictamente en los decretos oficiales de fijación del SMMLV 2026 y en las proyecciones de IPC/IPP del Banco de la República y el DANE; inclusión de cláusulas de revisión de costos para servicios recurrentes; actualización del estudio de precios de mercado a la fecha de apertura del proceso. | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Policía Nacional - DILOF | 12/08/2026 | 01/09/2026 | Seguimiento mensual a los indicadores IPC, IPP y SMMLV publicados por el DANE, el Banco de la República y el Ministerio del Trabajo, y verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal frente a la ejecución presupuestal del contrato. | Mensual |
| 2 | Específico | Externo | Planeación | Financieros | Que una fluctuación imprevista al alza de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) incremente el costo de los repuestos y consumibles de alta gama importados. | Volatilidad cambiaria del peso colombiano frente al dólar y dependencia estructural del sector de luthería de insumos importados. | Encarecimiento de los repuestos requeridos para el mantenimiento correctivo, riesgo de sustitución por insumos de menor calidad para mantener márgenes, afectación de la durabilidad de las intervenciones. | 2 | 3 | 5 | Medio | Proveedor | Establecimiento de un precio global fijo e invariable en el contrato; exigencia al contratista de contar con stock previo o acuerdos de precio con sus proveedores de insumos importados; verificación de equiparabilidad en el estudio de precios de mercado. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Proveedor | 12/08/2026 | 01/09/2026 | Seguimiento a la TRM publicada por el Banco de la República y verificación de los precios de los repuestos importados frente al listado de precio global fijo pactado en el contrato. | Mensual |
| 3 | General | Interno | Planeación | Sociales o Políticos | Que el contratista incurra en informalidad laboral respecto del personal técnico vinculado para la ejecución del contrato, absteniéndose de afiliarlo y realizar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). | Altos índices históricos de informalidad laboral en el gremio de la luthería en Colombia. | Vulneración de derechos laborales del personal técnico, incumplimiento normativo, riesgo reputacional para la Entidad y exposición del personal a accidentes de trabajo sin cobertura de riesgos laborales. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Proveedor | Exigencia contractual de certificación y verificación periódica de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal técnico y auxiliar vinculado por el contratista, así como de la dotación de elementos de protección personal (EPP). | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Policía Nacional - DILOF + Proveedor | 12/08/2026 | 01/09/2026 | Verificación de planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal técnico, mediante los informes mensuales de supervisión. | Mensual |

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Causas de la ocurrencia del evento | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 4 | Específico | Interno | Planeación | Operacionales | Que exista una interpretación diferente entre la Entidad y el contratista respecto del alcance técnico del mantenimiento preventivo o correctivo exigido para cada familia o lote de instrumentos, ante la ausencia de especificaciones técnicas suficientemente detalladas en los estudios previos. | Deficiente detalle técnico en la definición del alcance por familia de instrumentos (cuerdas, vientos, percusión, electrónica) en los estudios previos y en la ficha técnica del proceso. | Controversias contractuales sobre el alcance de las obligaciones, solicitudes de reconocimiento de mayores valores por parte del contratista, reprocesos y demoras en la prestación del servicio. | 2 | 3 | 5 | Medio | Policía Nacional - DILOF | Elaboración de especificaciones técnicas detalladas y diferenciadas por familia de instrumentos en los estudios previos y en la ficha técnica, con apoyo del criterio técnico de los músicos de cada agrupación; mesas de aclaración previas a la presentación de ofertas; acta de verificación técnica conjunta al inicio de la ejecución. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Policía Nacional - DILOF | 12/08/2026 | 01/09/2026 | Verificación del acta técnica de inicio suscrita conjuntamente entre el supervisor, los músicos de cada agrupación y el contratista, y seguimiento a las solicitudes de aclaración técnica durante la ejecución. | Por evento (inicio de ejecución) y mensual durante la ejecución |
| 5 | General | Externo | Selección | Operacionales | Que el proceso de selección deba ser declarado desierto por ausencia de proponentes habilitados, por no obtenerse ofrecimientos que se ajusten al presupuesto oficial, o por no ser posible la escogencia objetiva del ofrecimiento más favorable, en los términos del numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. | Presupuesto oficial no ajustado a las condiciones reales del mercado especializado de lutheria, requisitos habilitantes que restrinjan indebidamente la pluralidad de oferentes, o insuficiencia de la oferta técnica frente a las especificaciones exigidas para las tres agrupaciones musicales. | Retraso en la satisfacción de la necesidad institucional de mantenimiento de los instrumentos, necesidad de reformular el proceso o de acudir a la selección abreviada de menor cuantía conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, mayor exposición al deterioro de los instrumentos por rezago en el mantenimiento. | 2 | 4 | 6 | Alto | Policía Nacional - DILOF | Elaboración de un estudio de mercado y de precios robusto y actualizado que refleje las condiciones reales del sector; definición de requisitos habilitantes proporcionales y no restrictivos de la pluralidad de oferentes (Art. 5 y 29 de la Ley 80 de 1993); publicación oportuna de estudios previos para observaciones; mesas de trabajo previas con el mercado cuando se identifique baja concurrencia. | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Policía Nacional - DILOF | 02/09/2026 | 20/09/2026 | Seguimiento a las observaciones y manifestaciones de interés recibidas durante la publicación de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II. | Por evento (durante la etapa de planeación y selección) |

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Causas de la ocurrencia del evento | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 6 | General | Externo | Selección | Operacionales | Que se presenten acuerdos restrictivos de la competencia (colusión) entre dos o más proponentes con el fin de manipular el resultado del proceso de selección, repartirse el mercado o direccionar la adjudicación a favor de uno de ellos. | Concentración del mercado de luthería especializada en pocos oferentes, comunicación indebida entre competidores previa a la presentación de ofertas, ofertas artificialmente bajas o coordinadas para excluir competencia real. | Vulneración de los principios de selección objetiva, transparencia y economía (Art. 24 y 29 de la Ley 80 de 1993); comisión de la conducta punible de acuerdos restrictivos de la competencia en procesos de contratación estatal (Art. 27 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 410A al Código Penal); nulidad de la adjudicación, investigaciones penales, disciplinarias y ante la Superintendencia de Industria y Comercio. | 1 | 5 | 6 | Alto | Policía Nacional - DILOF | Inclusión en los pliegos de la obligación de suscribir la carta de manifestación de origen del ofrecimiento y de no incurrir en prácticas restrictivas de la competencia; verificación de la razonabilidad económica de las ofertas frente al análisis de precios de mercado (soportes de cálculo, formulario de justificación de precio artificialmente bajo); puesta en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio y de los organismos de control ante indicios de coordinación entre oferentes. | 1 | 4 | 5 | Medio | No | Policía Nacional - DILOF | 02/09/2026 | 20/09/2026 | Análisis comparativo de las ofertas económicas presentadas frente al análisis de precios de mercado, identificando patrones atípicos de coincidencia o de precios artificialmente bajos, durante la evaluación de ofertas. | Por evento (durante la evaluación de ofertas) |
| 7 | Específico | Externo | Selección | Operacionales | Que se presente una insuficiente pluralidad de oferentes especializados por familia o lotes de instrumentos, afectando la competencia y la selección objetiva. | Alta especialización técnica requerida para el mantenimiento de instrumentos de las tres agrupaciones y escasa oferta de luthieres certificados a nivel nacional. | Proceso declarado desierto por insuficiencia de oferentes, baja competencia que afecte la obtención del ofrecimiento más favorable para la Entidad. | 2 | 3 | 5 | Medio | Policía Nacional - DILOF | Ampliación de los criterios de búsqueda de mercado a nivel nacional, admisión de consorcios y uniones temporales especializadas por familia de instrumentos, adecuada difusión del proceso en SECOP II. | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Policía Nacional - DILOF | 02/09/2026 | 20/09/2026 | Seguimiento al número de oferentes y observaciones recibidas durante la publicación del proceso en el SECOP II. | Por evento (durante la etapa de selección) |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Que el contratista no preste el servicio de mantenimiento dentro del plazo de ejecución pactado, contado a partir de la aceptación de la oferta y suscripción del acta de inicio. | Deficiente planeación logística del contratista y dificultades de coordinación de ágenda con la disponibilidad de los instrumentos, dado el despliegue misional permanente de las agrupaciones musicales. | Imposición de multas y sanciones contractuales, afectación de la disponibilidad de los instrumentos para las presentaciones oficiales de la Orquesta Sinfónica, la Orquesta Internacional y el Mariachi. | 3 | 3 | 6 | Alto | Proveedor | Verificación desde la presentación de la oferta del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas; cronograma de intervención coordinado con el supervisor del contrato y la agenda misional de las agrupaciones; cláusula de multas por mora. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Proveedor | 01/10/2026 | 31/03/2027 | Verificación del cronograma de intervención frente a las actas de recibido parcial y el informe mensual de supervisión. | Mensual |

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Causas de la ocurrencia del evento | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Operacionales | Que se presente una deficiente calidad en el servicio de mantenimiento prestado, generando daños irreversibles a los instrumentos musicales de las tres agrupaciones. | Vinculación de personal técnico no calificado por el contratista o uso de repuestos e insumos no originales o de baja calidad. | Deterioro acústico o estructural irreversible de instrumentos de alto valor patrimonial y cultural, pérdida de recursos públicos, afectación de la calidad sonora de las agrupaciones. | 2 | 5 | 7 | Alto | Proveedor | Exigencia de garantía de calidad del servicio; verificación técnica por parte del supervisor músico especializado designado por la Entidad; suscripción de actas de recibido a satisfacción que certifiquen la correcta prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas. | 1 | 4 | 5 | Medio | Si | Proveedor | 01/10/2026 | 31/03/2027 | Inspección técnica de los instrumentos intervenidos por el supervisor músico especializado, con suscripción de acta de recibido a satisfacción por cada entrega. | Por evento (cada entrega) |
| 10 | General | Interno | Ejecución | Regulatorios | Que se configure una tercerización o intermediación laboral ilegal en la ejecución del contrato, entendida como la vinculación por el contratista de personal técnico (luthieres y auxiliares) mediante esquemas de subcontratación o intermediación sin autonomía administrativa, técnica y financiera real, o en los que dicho personal quede subordinado directamente a la Entidad o desarrolle funciones permanentes propias del contratista, en los términos del Decreto 581 del 5 de junio de 2026, expedido por el Ministerio del Trabajo, que adicionó un capítulo al Decreto 1072 de 2015. | Ausencia de estructura empresarial propia, de autonomía directiva, técnica y financiera del contratista o de sus subcontratistas frente al personal técnico vinculado (criterios reiterados por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Sentencia SL4479-2020), o utilización de figuras de intermediación para encubrir una verdadera relación laboral. | Presunción legal de existencia de contrato de trabajo con la empresa beneficiaria del servicio, investigaciones administrativas de inspección, vigilancia y control por parte del Ministerio del Trabajo, imposición de multas sucesivas de hasta 5.000 SMMLV, medidas de formalización laboral obligatoria, responsabilidad solidaria y riesgo reputacional y jurídico para la Policía Nacional. | 2 | 5 | 7 | Alto | Policía Nacional - DILOF + Proveedor | Inclusión de obligación contractual expresa de cumplimiento del Decreto 581 de 2026; exigencia de que el contratista y sus eventuales subcontratistas acrediten estructura empresarial propia, autonomía técnica, administrativa y financiera, y trabajadores bajo su propia subordinación; verificación periódica por el supervisor de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal técnico; prohibición expresa de esquemas de intermediación laboral encubierta; inclusión de cláusula de indemnidad laboral a favor de la Entidad. | 1 | 4 | 5 | Medio | Si | Policía Nacional - DILOF + Proveedor | 01/10/2026 | 31/03/2027 | Verificación por el supervisor del contrato de la afiliación y pago de aportes a seguridad social, de la estructura empresarial propia del contratista y de la ausencia de subordinación directa del personal técnico frente a la Entidad, mediante informes de supervisión y visitas de verificación. | Mensual |

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Causas de la ocurrencia del evento | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 11 | General | Interno | Ejecución | Financieros | Que el contratista incurra en iliquidez, insolvencia económica o afectación de su capacidad financiera durante la ejecución del contrato, comprometiendo su capacidad de cumplir con las obligaciones pactadas (pago de personal, adquisición de insumos y repuestos). | Estructura financiera débil del contratista frente al flujo de caja requerido para la operación, iliquidez derivada de la variación cambiaria en la adquisición de repuestos importados, o concentración excesiva de su operación en un único contrato. | Suspensión o abandono de la ejecución del contrato, incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal técnico (con eventual solidaridad de la Entidad), necesidad de hacer efectivas las garantías de cumplimiento. | 1 | 4 | 5 | Medio | Proveedor | Verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente en la etapa de selección conforme a los indicadores exigidos en el proceso; exigencia de garantía única de cumplimiento con amparo de cumplimiento y de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; seguimiento periódico por el supervisor a la ejecución financiera del contrato. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Policia Nacional - DILOF + Proveedor | 01/10/2026 | 31/03/2027 | Verificación periódica, a través de los informes de supervisión, del pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social del personal técnico vinculado por el contratista. | Mensual |
| 12 | Específico | Interno | Ejecución | Ambientales | Que se presente un inadecuado manejo y disposición final de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento (solventes, químicos de limpieza, virutas de metal, parches y cuerdas usadas). | Ausencia de un protocolo de gestión ambiental para la disposición final de residuos por parte del contratista. | Contaminación de fuentes hídricas, incumplimiento de la normativa ambiental y de los criterios de la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, posibles sanciones ambientales. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Proveedor | Exigencia de un protocolo de disposición final de parches, cuerdas usadas, virutas de metal y químicos agotados, priorizando aceites sintéticos no tóxicos y limpiadores ultrasónicos de base acuosa; embalaje de retorno en materiales reutilizables; verificación por el supervisor del contrato. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Proveedor | 01/10/2026 | 31/03/2027 | Verificación del protocolo de disposición final de residuos peligrosos y de los soportes de entrega a gestor autorizado. | Mensual |
| 13 | Específico | Interno | Ejecución | Tecnológicos | Que se presente daño o pérdida de calibración de los sistemas electrónicos de amplificación y sonido durante las labores de mantenimiento. | Manipulación inadecuada de componentes electrónicos especializados por personal técnico sin subespecialización en electrónica musical. | Inutilización de equipos de sonido, afectación de las presentaciones oficiales de las agrupaciones musicales que dependen de dichos sistemas. | 2 | 3 | 5 | Medio | Proveedor | Exigencia de personal especializado en electrónica musical, conforme a la tendencia de subespecialización por familias identificada en el estudio de mercado; realización de pruebas de funcionamiento posteriores al mantenimiento con acta de recibido técnico a satisfacción. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Proveedor | 01/10/2026 | 31/03/2027 | Pruebas de funcionamiento de los sistemas electrónicos posteriores al mantenimiento, con suscripción de acta de recibido técnico por cada entrega. | Por evento (cada entrega) |

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Causas de la ocurrencia del evento | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 14 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Que se presente daño, pérdida o hurto de los instrumentos musicales durante su traslado hacia y desde el taller del contratista para la prestación del servicio de mantenimiento. | Manipulación inadecuada durante el transporte, embalaje insuficiente y exposición a condiciones climáticas extremas propias de los desplazamientos aéreos, terrestres y marítimos de las agrupaciones. | Pérdida patrimonial de bienes de alto valor cultural, histórico y económico, imposibilidad de cumplir la agenda misional de las agrupaciones musicales. | 2 | 4 | 6 | Alto | Proveedor | Exigencia de póliza de transporte de valores o todo riesgo para el traslado de los instrumentos; protocolo de embalaje en materiales de protección adecuados; suscripción de actas de entrega y recibido con inventario fotográfico en cada traslado. | 1 | 4 | 5 | Medio | Si | Proveedor | 01/10/2026 | 31/03/2027 | Verificación del acta de entrega y recibido con inventario fotográfico, y de la vigencia de la póliza de transporte de valores, en cada traslado. | Por evento (cada traslado) |

Intendente jefe **FABIAN MURILLO RODRÍGUEZ**
Estructurador Estudio Previo

Coronel **ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ**
Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas